

AMNISTÍA INTERNACIONAL

**BRASIL: MÁS ALLÁ DE LA DESESPERACIÓN: UN PROGRAMA POR
LOS DERECHOS HUMANOS**

CASOS DE LLAMAMIENTO

Índice AI: AMR 19/16/94

Agosto de 1994

1. La matanza de Vigário Geral, Rio de Janeiro

Gilberto Cardoso dos Santos, 61 años, jubilado, 12 hijos
Jane da Silva Santos, 56, ama de casa, 12 hijos
Lucía Silva Santos, 34, costurera
Lucinete Silva Santos, 27, recepcionista de una consulta odontológica.
Luzinete Silva Santos, 26, metalúrgica
Luciano Silva Santos, 24, impresor
Rubia Santos, 18, impresora, 3 hijos
Lucilene Santos, 15, estudiante

Joacir Medeiros, 60, propietario de un bar, 7 hijos
Guaracy de Oliveira Rodrigues, 33, auxiliar de enfermería
José dos Santos, 47, cerrajero
Paulo Roberto dos Santos Ferreira, 44, conductor de autobús, 1 hijo
Adalberto de Souza, 40, ferroviario
Luis Cláudio Feliciano, 28, metalúrgico
Paulo Cesar Gomes, 35, restaurador de muebles
Cleber Alves Marro, 24, impresor
Helio de Souza Santos, 38, desempleado
Amarindo Bahiense, 31, impresor desempleado
Clodoaldo Pereira, 23, trabajador en una empresa de tratamiento de alimentos
Edmilson José da Costa, 23, mecánico
Fabio Pinheiro Lau, 18, portero

[La madre y la hermana de Edmilson José da Costa descubren su cuerpo en la calle. © *Oswaldo Prado/O Dia*]

Entre aproximadamente las 11 de la noche del domingo 29 y la 1 de la mañana del lunes 30 de agosto, unos 30 hombres vestidos de negro, encapuchados y fuertemente armados con revólveres, pistolas y rifles AR 15, llevaron a cabo un ataque de dos horas contra el barrio marginal (*favela*) de Vigário Geral, disparando y matando indiscriminadamente todos los residentes que encontraron.

En una operación claramente planificada, los encapuchados se dividieron en tres grupos de asalto diferentes y entraron en la *favela* trepando por los muros traseros. Según los informes, cortaron los cables del sistema público de telefonía y otros medios de comunicación. Uno de los grupos llegó a un bar situado en el nº 12 de la Rua Antônio Mendes, donde había varios hombres jugando a las cartas. Según los informes, los asaltantes se identificaron como policías, solicitaron a los hombres sus documentos de identidad, los tiraron al suelo, arrojaron una granada de gases lacrimógenos en el bar y comenzaron a dispararles, matando a siete de ellos. Los clientes del bar habían estado celebrando la victoria de Brasil frente a Bolivia en un partido de fútbol televisado.

El grupo irrumpió luego en la casa de una familia de religión evangélica, situada justo al cruzar la calle. Cuando uno de los asaltantes se dio cuenta de que se le había caído la capucha y podían identificarlo, los hombres comenzaron a disparar. Mataron a ocho de los 13 miembros de la familia. Murió el cabeza de familia, Gilberto Cardoso dos Santos, de 61 años, que se encontraba en cama convaleciente de una operación, su Esposa, Jane dos Santos, y su nuera de 18 años, Rubia Santos, que había dado a luz hacia un mes. También murieron cuatro de sus hijas -entre ellas Lucilene dos Santos, que al día siguiente iba a celebrar su dieciséis cumpleaños- y un hijo. Cuatro niños menores de 10 años, que llevaban consigo al bebé de un mes de Rubia Santos, escaparon con vida trepando por un muro situado en la parte trasera de la casa.

[Lucilene dos Santos murió la víspera de su dieciséis cumpleaños mientras dormía en el sofá. Fue abatida por los disparos en la matanza de Vigário Geral, Rio de Janeiro. © Estefan Radovicz/O Dia]

Otros dos grupos de asalto continuaron disparando indiscriminadamente contra todo el que encontraban a su paso por las calles de la *favela*, matando a otros cinco hombres. Amarindo Bahiense, de 30 años, y su cuñado Clodoaldo Pereira volvían a su casa de una fiesta de cumpleaños cuando los abatieron a tiros en la calle. Edmilson José Prazeres da Costa, de 23 años, salía de casa de su padre con su esposa Rose, de 19 años, y su hija Juliete, de tres. Dos encapuchados encañonaron con una pistola a su esposa en la cabeza y, cuando el intervino, se lo llevaron a rastras. Aunque su padre les suplicó que no lo mataran, diciendo que era «un trabajador honrado», le dispararon a corta distancia en el pecho, el cuello y la cabeza. Aproximadamente a la 1 de la madrugada, los tres grupos de encapuchados, según los informes, se reunieron y abandonaron la *favela*.

Tras la matanza, el gobernador de Río de Janeiro calificó públicamente los hechos como «un inadmisibles acto de venganza» por parte de la policía militar. El 28 de agosto, cuatro policías militares del 9º Batallón habían muerto en una plaza a la entrada de la *favela* de Vigário Geral, al parecer a manos de traficantes de droga radicados en la *favela*. Según las autoridades brasileñas, los cuatro policías estaban implicados en «actividades irregulares» cuando los mataron.

Tras la investigación, se han presentado cargos contra 28 policías militares, 3 policías civiles y 2 miembros del Departamento de Seguridad Pública del estado por su participación en los homicidios. Sin embargo, el fiscal ha comunicado que tiene dificultades para conseguir que otros residentes de la *favela* testifiquen, ya que están demasiado asustados para hacerlo.

[Los residentes del barrio marginal de Vigário Geral, Rio de Janeiro, rodean los ataúdes de las 21 víctimas de la matanza. 1 de septiembre de 1993. © Mário Leite/O Dia]

Escriban a las autoridades:

- Explicando que han tenido conocimiento de que se han presentado cargos contra varios miembros de la policía militar y la civil por su participación en la matanza de Vigário Geral.
- Preguntando si estos policías han sido suspendidos del servicio activo hasta que se celebra el juicio, y si en la actualidad están detenidos.
- Solicitando información sobre los progresos de las acciones judiciales sobre el caso.
- Preguntando qué medidas se han tomado para garantizar la seguridad de los testigos y darles protección.
- Instando a que se tomen todas las medidas necesarias para poner en manos de los tribunales a todos los responsables.

DIRECCIONES PARA LLAMAMIENTOS

(Gobernador del estado)

Exmó. Sr. Governador do
Estado de Rio de Janeiro
Sr. Nilo Batista
Palacio Guanabara
Rua Pinheiro Machado s/n
22.231 Rio de Janeiro, RJ, Brasil

(Fiscalía general del estado)

Exmó. Dr. Antonio Carlos Biscaia
Procurador Geral de Justiça do
Estado de Rio de Janeiro
AV. Nilo Pesonha 12, 2 andar
22-020 Centro, Rio de Janeiro
RJ, Brasil

(Secretario de la policía civil)

Exmó. Sr. Secretario de
Segurança Pública do
Estado de Rio de Janeiro
Sr. Mario Covas
Rua Barao de Itambi
No. 60, 9 andar, Botafogo
22.231 - Rio de Janeiro, RJ Brasil

COPIAS DE LLAMAMIENTOS A

(Organización no gubernamental local)

Centro de Articulação de Populações
Marginalizados
Rua Da Lapa No. 200, Sala 809
20 021 Centro, Rio de Janeiro
RJ, Brasil

(Periódico)

Jornal O Dia
Rua de Riachuelo 359, 5 andar
20.235-900 Rio de Janeiro
RJ, Brasil

2.

Wilson Brito dos Santos, estudiante

Ademir Barbosa Correia, estudiante y vendedor callejero, Salvador, Bahia

Wilson Brito dos Santos, estudiante, y su amigo Ademir Barbosa Correia, también estudiante y vendedor callejero, se dirigían andando hacia su casa en un suburbio de Salvador, Bahía, la tarde del 27 de febrero de 1992, cuando fueron interceptados por un grupo de hombres vestidos de civil. Sin pedirles identificación alguna, los hombres esposaron a los dos jóvenes y los arrojaron al maletero de un vehículo. Según los informes, Wilson reconoció a uno de ellos como un vecino que era policía militar y la pidió ayuda, para en vano. A primeras horas de la mañana, ambos jóvenes fueron conducidos a una zona desierta a las afueras de la ciudad. Allí los sacaron del maletero y les ordenaron que se sentaran con la cabeza entre las piernas cruzadas. Uno de los hombres ordenó a Wilson que levantara la cabeza y le disparó en el ojo, el tórax y la pierna. Ademir trató de huir y lo mataron a tiros. Wilson simuló estar muerto y los hombres lo arrojaron a la maleza antes de irse. A la mañana siguiente, se las arregló para llamar la atención de un transeúnte. Fue trasladado al hospital donde se recuperó de sus heridas, aunque perdió la visión de un ojo.

Wilson identificó a cinco policías militares como los autores del crimen. A los cinco se las acusó del secuestro y el asesinato de Ademir. En mayo de 1992, el comandante de la policía militar del estado de Bahía anunció que habían sido expulsados de la policía y que irían a la cárcel hasta la celebración del juicio. De los cinco policías militares acusados, cuatro fueron condenados a penas de entre 20 y 25 años de cárcel por el delito de «homicidio con agravantes» (*homicido qualificado*) y el quinto fue absuelto.

La madre de Ademir, al enterarse del encarcelamiento de los asesinos de su hijo, declaró: «La justicia de los hombres es lenta, pero segura». Desgraciadamente, su confianza en la justicia brasileña resultó equivocada. Antes de que acabara el año, Wilson también había perdido la vida a manos de la policía militar.

El 19 de noviembre de 1992, Wilson Brito recibió 12 disparos cuando la policía entró en su *barraco* de la *favela* de Pituaçu, en Salvador. Wilson murió al instante, pero su esposa, Sandra, a la que dispararon tres veces, sobrevivió. Según parece, dos días antes de su muerte, Wilson había ido a denunciar que algunos agentes de la policía militar lo habían amenazado de muerte. Al parecer, el agente absuelto del asesinato de su amigo Ademir se encontraba entre los asesinos. Tras pasar algunos meses en la cárcel, los cuatro agentes de la policía militar condenados fueron excarcelados y volvieron al servicio activo en la policía militar de Bahía, en espera de una apelación contra sus sentencias.

Escriban a las autoridades:

- Expresando preocupación por el secuestro y el homicidio de Ademir Barbosa Correia, el 27 de enero de 1992, y el homicidio de Wilson Brito dos Santos, el 19 de noviembre de 1992, en Pituaçu, Salvador, al parecer ambos cometidos por miembros de la policía militar.
- Explicando que han tenido conocimiento de que cuatro policías militares fueron condenados a penas de cárcel por el homicidio de Ademir Barbosa Correia, pero expresando su preocupación por los informes de que, hasta que se resuelva una apelación contra su sentencia, estos policías militares han vuelto al servicio activo en la policía militar de Bahía.
- Pidiendo que se los mantenga informados de la evolución del caso.

DIRECCIONES PARA LLAMAMIENTOS

(Gobernador del estado de Bahía)
Exmó. Sr. Governador do
Estado de Bahía
Sr. Antonio José Inbassahy da Silva
Palacio de Ondina
AV. Luis Vianna Filho
Centro Administrativo
40.000 Salvador - BA, Brasil

(Secretaría de estado de Seguridad Pública)
Exmó. Sr. Secretario de Segurança Pública do
Estado de Bahía
Sr. Sergio Alexandre Meneses Habib
Secretaría de Segurança Pública
Plaza Piedade, S/N
40.000 - Salvador - BA, Brasil

(Fiscal general del estado)
Exmó. Sr. Procurador Geral de Justiça
do Estado da Bahía
Procuraduría Geral de Justiça
Plaza Campo Grande 382
40-120 - Salvador – BA
Brasil

COPIAS DE LLAMAMIENTOS A

(Centro de defensa de los derechos de los niños y adolescentes)
Centro de Defesa da Criança e do Adolescente da Bahia
Rua Conceição da Praia 32
Comércio
40.000 Salvador, BA, Brasil

3. Los «Desaparecidos» de Magé
Las «madres de Acari» y Edméia da Silva Euzébio, Río de Janeiro

Viviane Rocha da Silva, 13 años
Udson de Oliveira, 16
Christiane Souza Leite, 16
Edson Souza Costa, 16
Antonio Carlos da Silva, 17
Luiz Henrique da Silva Euzébio, 17
Rosana Souza Santos, 18
Wallac do Nascimento, 18
Moisés Santos Cruz, 27
Luis Carlos Vasconcelos de Deus, 31
Edio do Nascimento, 41

[Tres de las «Madres de Acari» sostienen un reportaje de prensa sobre las «desapariciones» de Magé. © *Américo Vernalto/Istoé*]

El 26 de julio de 1990, once personas, cinco de las cuales eran menores, fueron secuestradas por un grupo de hombres armados en una granja de Magé, en el estado de Río de Janeiro. Cuatro años más tarde, cuando se escribe este informe, aun no se han encontrado sus cuerpos, y por este motivo no se ha emprendido ninguna acción judicial.

No obstante, los servicios de información de la policía militar habían identificado a los secuestradores como agentes de la policía militar pertenecientes al 9º Batallón de la Policía Militar de Rocha Miranda, Río de Janeiro, y detectives del Departamento de Robos y Hurtos de Cargas pertenecientes a la Delegación de Policía nº 39 de Pavuna, Río de Janeiro. El informe de la policía indicaba que algunos agentes de la policía militar habían estado extorsionando a varias de las víctimas antes del secuestro.

Las madres de los «desaparecidos» de Magé, que emprendieron una campaña activa para que se efectuara una investigación completa, recibieron repetidas amenazas de muerte y fueron hostigadas por miembros de la policía militar que patrullan la *favela* de Acari, donde viven. Esto culminó el 15 de enero de 1993 con la muerte, en el centro de Río de Janeiro, de una de las madres, Edméia da Silva Euzébio.

[Edméia da Silva Euzébio, madre de uno de los «Desaparecidos» de Magé. A ella también la mataron el 15 de enero de 1993. © *Jaime Silva/Enfuso*]

La tarde del 15 de enero, Edméia da Silva Euzébio y una amiga, Sheila da Conceição, caminaban por el centro de Río de Janeiro cuando se dieron cuenta de que las seguían dos desconocidos en un automóvil. Las mujeres trataron de huir corriendo, pero los ocupantes del vehículo las persiguieron y, según los informes, tras llamar a Edméia da Silva Euzébio por su nombre, mataron a tiros a ambos. Después, volvieron corriendo hacia el automóvil y escaparon. Unos días antes, Edméia había testificado ante el juez sobre la participación de la policía en el caso.

Entre los acusados por la matanza de Vigário Geral de agosto de 1993, en la que murieron 21 residentes de esa barrio marginal, se encuentran algunos de los mencionados como sospechosos en el informe original elaborado por los servicios de información de la policía militar sobre las «desapariciones» de Magé en 1990. En el curso de la investigación sobre los sucesos de Vigário Geral, se realizaron varias excavaciones para encontrar los cuerpos de los once «Desaparecidos» de Magé, algo que, en julio de 1994, aún no se había conseguido.

Escriban a las autoridades:

- Expresando su preocupación sobre la «desaparición» de los Once de Magé en julio de 1990 y el homicidio de Edméia da Silva Euzébio en enero de 1993.
- Preguntando si la investigación sobre la matanza de Vigário Geral, de agosto de 1993, ha supuesto algún avance para:
 - la localización de los cuerpos de los Once de Magé, o
 - la identificación de los responsables.
- Instando a que se tomen todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las «Madres de Acari» que han hecho campaña para conocer la verdad sobre el destino de sus seres queridos.
- Instando a que todos los responsables de las «desapariciones» y del homicidio de Edméia da Silva Euzébio y Sheila da Conceição comparezcan sin demora ante los tribunales.

DIRECCIONES PARA LLAMAMIENTOS

(Gobernador del Estado)
Exmó. Sr. Governador do
Estado de Rio de Janeiro
Sr. Nilo Batista
Palacio Guanabara
Calle Pinheiro Machado s/n
22.231 Rio de Janeiro - RJ, Brasil

(Secretario de la policía civil)
Exmó. Sr. Secretario de Segurança
Publica
do Estado de Rio de Janeiro
Sr. Mario Covas
Rua Barao de Itambi
No 60, 9 andar, Botafogo
22.231 - Rio de Janeiro - RJ, Brasil

(Fiscal general del estado)
Exmó. Dr. Antonio Carlos Biscaia
Procurado Geral de Justiça do
Estado de Rio de Janeiro
Procuraduría Geral de Justiça
do Estado de Rio de Janeiro
AV. Nilo Pesonha 12, 2 andar
22-020 Centro, Rio de Janeiro - RJ, Brasil

COPIAS DE LLAMAMIENTOS A

(Organización no gubernamental)
Centro de Articulação de Populações Marginalizados.
Rua Da Lapa No. 200, Sala 809
20 021 Centro, Rio de Janeiro, RJ, Brasil

l
(Periódico)
Jornal O Dia
Rua de Riachuelo 359, 5 andar
20.235-900 Rio de Janeiro – RJ, Brasil

4. Los homicidios de niños en Bras de Pina, Río de Janeiro

A primeras horas de la mañana del sábado 18 de junio de 1994, se encontraron, en las escaleras de la iglesia de Santo Cecilia, en el barrio de Bras de Pina, al norte de Río de Janeiro, los cadáveres semidesnudos de tres niños, dos muchachas y un muchacho, de edades comprendidas entre los 12 y los 15 años. Los cuerpos habían sido colocados en forma de cruz en el suelo. El muchacho tenía las manos atadas a la espalda. Todos presentaban heridas producidas por disparos de escopeta en la cabeza, el pecho y las extremidades. Según la policía, los habían matado en otra parte de la ciudad y luego los habían llevado a la iglesia y dejado allí. Según los informes, estos niños elevaban a 10 el número de víctimas de ejecuciones extrajudiciales al estilo de las de los «escuadrones de la muerte» registradas en la zona de Cordovil, Bras de Pina y Vila da Penha de Río de Janeiro. Entre las restantes víctimas había prostitutas, mendigos y disminuidos psíquicos. Solo tres días antes del hallazgo de los cuerpos de los niños, un hombre de 30 años había sido asesinado en las escaleras de la misma iglesia, en cuyos alrededores se habían encontrado en 1994 varios cuerpos más. Un vecino declaró: «Nuestra calle se ha convertido en un cementerio» (*A nossa rua se transformou num cemitério*).

Escriban a las autoridades:

- Expresando su preocupación por el homicidio de Elaine Cristina de Alencar y Maria Cristina Felix da Silva y de otro muchacho, de edades comprendidas entre los 12 y los 15 años, cuyos cuerpos fueron encontrados expuestos en el exterior de la iglesia de Santa Cecilia, en el barrio de Bras da Pina de Río de Janeiro, en circunstancias que indican que fueron víctimas de ejecución extrajudicial.
- Expresando que han tenido conocimiento de que se han descubierto varios cuerpos en circunstancias similares en el exterior de la iglesia durante 1994.
- Solicitando que se investigue de una forma completa e imparcial este caso -y otros sucedidos en la localidad- y que se ponga a los responsables en menos de los tribunales.

DIRECCIONES PARA LLAMAMIENTOS

(Gobernador del estado)

Exmó. Sr. Governador do Estado do Rio de Janeiro
Sr. Nilo Batista
Palacio Guanabara
Rua Pinheiro Machado s/n
22.231 Río de Janeiro - RJ, Brasil

(Secretario de la policía civil)

Exmó. Sr. Secretario da Polícia Civil do Estado de Rio de Janeiro
Sr. Mario Covas
Rua Barao de Itambi
No 60, 9 andar, Botafogo
22.231 - Río de Janeiro - RJ, Brasil

(Fiscal general)

Exmo. Dr. Antônio Carlos Biscaia
Procurador Geral de Justiça do Estado de Rio de Janeiro
Procuradoria Geral de Justiça
Av. Nilo Pesanha 12, 2 andar
22-020 Centro, Rio de Janeiro - RJ, Brazil

COPIAS DE LLAMAMIENTOS A

(Organización no gubernamental)

Centro de Articulação de Populações
Marginalizados.
Rua Da Lapa No. 200, Sala 809
20 021 Centro, Río de Janeiro, Brasil

(Periódico)

Jornal O Dia
Rua de Riachuelo 359, 5 andar
20.235-900 Río de Janeiro – RJ Brasil

5. Linchamientos: Matupá, Mato Grosso y Olaria, Río de Janeiro

La complicidad oficial en los linchamientos puede verse con especial claridad en el linchamiento de tres ladrones en Matupá, (Mato Grosso), que fue filmado con un vídeo doméstico. El incidente se desarrolló en noviembre de 1990. El vídeo, emitido por la televisión nacional e internacional, muestra a la policía negociando con tres ladrones que retienen a una familia como rehenes. El policía al mando de la operación les garantiza repetidas veces que no los matarán si se entregan junto con los rehenes. Al final, los ladrones liberan a los rehenes sanos y salvos y son introducidos a empujones en un automóvil de la policía. El policía al mando está encantado. La escena cambia a una área a las afueras de la ciudad. Los tres ladrones yacen amontonados uno encima de otro, aparentemente inconscientes, rodeados por gran número de personas, entre las que se encuentran agentes de policía, dos concejales y algunos empresarios de la localidad. De repente, los ladrones comienzan a arder. Uno de ellos se mueve convulsivamente y la multitud lo insulta a gritos. El moribundo suplica piedad y grita que fue un policía quien las encargó la comisión del robo.

Según el fiscal del estado de Mato Grosso, los agentes de policía dispararon e hirieron a los ladrones antes de entregarlos a la multitud, y luego se quedaron observando cómo esta los golpeaba y les prendía fuego. Aunque se acusó a 24 personas de homicidio, se cree que los policías implicados siguen en servicio activo. Los procedimientos judiciales sobre el caso quedaron estancados y en los últimos cuatro años apenas ha evolucionado su situación. Según los informes, el agente que estaba al mando durante el linchamiento ha sido ascendido.

Escriban a las autoridades:

- Solicitando que se mantenga informados sobre los progresos de las acciones judiciales relativas al linchamiento de tres ladrones en la localidad de Matupá, Mato Grosso, en noviembre de 1990.
- Explicando que han tenido conocimiento de que se ha acusado a 24 personas, pero expresando su preocupación por que las acciones judiciales correspondientes a un caso tan celebre y repugnante no parecen avanzar.
- Preguntando si todo el personal policial implicado en el linchamiento ha sido suspendido del servicio activo hasta que concluyan las acciones judiciales.

DIRECCIONES PARA LLAMAMIENTOS

(Gobernador del estado)

Excmó. Sr. Governador do Estado de Mato Grosso
Sr. Jaime Campos
Palacio Paiguas
Centro Político y Administrativo
78.000 Cuiabá - MT, Brasil

(Secretaría de Seguridad Pública)

Excmó. Sr. Secretario de Seguranca Pública do Estado de Mato Grosso
Secretaría de Seguranca Pública.
Sr. Óscar Travassos
Centro Político Administrativo
78.000 - Cuiabá - MT, Brasil

(Fiscal general del estado)

Exmo. Sr. Procurador Geral de Justiça do Estado de Mato Grosso
Produradoria Geral de Justiça
Centro Político Administrativo
Prédio de Secretaria de Justiça
78.000 Cuiabá, MT, Brazil

COPIAS DE LLAMAMIENTOS A

(Centro local para la defensa de los derechos humanos)

Centro de Direitos Humanos

Henrique Trindade

Caixa Postal 884

Praça Rosario

Cuiabá, MT, Brazil

La gente y la policía miran los cuerpos de dos de los tres jóvenes que fueron linchados y quemados vivos en Olaria Río de Janeiro el 4 de julio de 1993. *Mário Leite/O Dia*

Cuando la gente se toma la justicia por su mano suele suceder que personas inocentes suelen pagar con su vida los delitos cometidos por otros. Las víctimas suelen ser pobres. Tres jóvenes fueron linchados y quemados vivos por unas 300 personas en Olaria, un suburbio de Río de Janeiro, el 3 de julio de 1993. En su barrio ocurría el rumor de que habían asaltado a una pasajera en un autobús local. Los jóvenes Marcus Vitorino Costa dos Santos, Carlos Henrique Aguiar dos Santos y Cláudio Marcio Pereira da Silva, de 15 años de edad, fueron rodeados por la multitud, torturados y atormentados durante más de una hora antes de prenderles fuego. Sin embargo, las investigaciones realizadas con posterioridad no hallaron indicios de que hubieran sido ellos los responsables del delito por el que habían sido linchados, y ninguno tenía antecedentes penales.

Escriban a las autoridades:

- Expresando su preocupación por el linchamiento de Marcus Vitorino Costa dos Santos, Carlos Henrique Aguiar dos Santos y Cláudio Marcio Pereira da Silva en Olaria, Río de Janeiro, el 4 de julio de 1994.
- Preguntando si las autoridades iniciaron una investigación para determinar quiénes fueron los responsables y por qué las fuerzas policiales no intervinieron antes para detener el linchamiento.
- Preguntando si se ha sido acusado a alguien de estos homicidios.

DIRECCIONES PARA LLAMAMIENTOS

(Gobernador del estado)

Exmo. Sr. Governador do Estado do Rio de Janeiro

Nilo Batista

Palacio Guanabara

Rua Pinheiro Machado s/n

22.231 Rio de Janeiro - RJ, Brasil

(Secretario de la policía civil)

Exmo. Sr. Secretario de Segurança Pública do Estado de Rio de Janeiro

Sr. Mário Covas

Rua Barão de Itambi

No 60, 9 andar, Botafogo

22.231 - Rio de Janeiro - RJ, Brasil

(Fiscal general del estado)

Exmo. Dr. Antônio Carlos Biscaia

Procurador Geral de Justiça do Estado de Rio de Janeiro

Procuradoria Geral de Justiça

Av. Nilo Pesanha 12, 2 andar

22-020 Centro, Rio de Janeiro - RJ, Brasil

COPIAS DE LLAMAMIENTOS A

(Organización no gubernamental)

Centro de Articulação de Populações Marginalizados

Rua Da Lapa No. 200, Sala 809

20 021 Centro, Rio de Janeiro

Brasil

(Periódico)

Jornal O Dia

Rua de Riachuelo 359, 5 andar

20.235-900 Rio de Janeiro – RJ

Brasil

6. La matanza de la Candelária

Paulo Roberto de Oliveira, («Pimpolho»), 10 años
Anderson de Oliveira Pereira, («Caolho»), 13
Marcelo Cândido de Jesús, («Careca»), 14
Valdevino Miguel de Almeida, («Nogento») 17
«Gambazinho», 17
Leandro Santos da Conecção («Linguado»)
Paulo José da Silva, («Paulinho»), 18
Marcos Antônio Alves da Silva, («Ruço»), 20

A primeras horas del 23 de julio, dos automóviles se detuvieron ante un gran grupo formado por unos 50 niños de la calle que dormían cerca de la Iglesia de la Candelária, en el corazón de Río de Janeiro. Las puertas de los automóviles se abrieron, al parecer los hombres gritaron a los niños si tenían hambre y llamaron a «Come Gato/Ruço», el mayor de los que dormían delante de la iglesia. Una vez que «Ruço» se identificó, un grupo de pistoleros, algunos de ellos encapuchados, comenzaron a disparar. Cuatro niños murieron en el acto y a un quinto le dispararon y lo mataron mientras corría delante de la iglesia. A otros dos niños les dispararon en los cercanos jardines del Museo de Arte Moderno. A Wagner dos Santos le alcanzaron en una pierna. Marcos Antônio Alves da Silva, «Ruço» murió el 27 de julio, después de pasar cuatro días en coma. Se ha informado de que también resultaron heridos otros niños.

Niños de la calle en el exterior a la iglesia de la Candelária el 22 de julio, la noche antes de la «matanza de la Candelária» en la siete niños murieron tiroteados por unos encapuchados. Tres policías militares están pendientes de juico por los muertos. © BBC

Los sobrevivientes de la matanza alegaron que los pistoleros se identificaron como policías. El día anterior, un joven fue detenido por inhalar pegamento y, en respuesta, los niños apedrearon un automóvil de la policía militar, hiriendo a un agente. Los niños declararon que los agentes de la policía militar los habían amenazado diciéndoles que «volverían y los cogerían por la noche».

En respuesta a los inmediatos llamamientos realizados por Amnistía Internacional para que se efectuara una investigación completa y se hiciera comparecer a los responsables ante los tribunales, el ministro de Relaciones Externas en funciones declaró que el presidente Itamar Franco Condenada el crimen y estaba determinado a que el ministro de Justicia utilizara todos los medios disponibles para asegurarse que sus autores fueran entregados a la justicia. El presidente y el ministro de Justicia viajaron a Río de Janeiro para reunirse con las autoridades estatales y discutir sus planes para investigar los homicidios. El ministro de Justicia anunció que la policía federal comenzaría a investigar las actividades de los «escuadrones de la muerte» en Río y otros estados. Se detuvo a tres agentes de la policía militar que fueron identificados por algunos sobrevivientes y después se les acusó de los homicidios.

Niños de la calle rodean el cuerpo de uno de los ocho muertos en la matanza de la Candelária, en julio de 1993. © Osvaldo Prado/O Dia

Amnistía Internacional sigue preocupada por la seguridad de los niños testigos de la matanza. Ocho de los sobrevivientes fueron alojados temporalmente en una Casa de Seguridad para Testigos, pero ya no reciben esta protección. Otros supervivientes, un número superior a 40, han tenido que arreglárselas por si mismos en las calles, donde Amnistía Internacional cree que corren el riesgo de ser víctimas de ejecuciones Extrajudiciales perpetradas por miembros de las fuerzas de seguridad. En varias ocasiones, niños que estaban en la Candelária la noche de los homicidios han recibido amenazas de muerte, al parecer algunas de miembros de la policía militar. Hasta ahora, ni el estado ni las autoridades municipales se han responsabilizado de la seguridad a largo plazo de estos niños ni han acordado proporcionar un alojamiento adecuado a las necesidades de los niños de la calle.

Inmediatamente después de la matanza de la Candelária, la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General del estado de Río de Janeiro abrieron una Investigación Civil Pública por averiguar si el estado de Río de Janeiro cumplía con el Estatuto del Niño y del Adolescente en la asistencia prestada a los niños. El 17 de enero de 1994, ambos procuradurías remitieron sus conclusiones y una serie de recomendaciones a las autoridades estatales y municipales, solicitando una respuesta para el 18 de febrero. En teoría, si las autoridades competentes no proporcionan un plan de acción para poner en práctica estas recomendaciones, los procuradurías pueden emprender acciones judiciales para obligar a su cumplimiento. Sin embargo, en julio de 1994 no tenían noticias de que se hubieran puesto en práctica las recomendaciones de la Investigación Civil Pública.

Niños de la calle de la plaza de la Candelária, envueltos en mantas para ocultar su identidad, asisten temerosos al funeral de sus amigos. Los protege un cordón de trabajadores de derechos humanos. © *Samuel Martins/O Dia*

Escriban a las autoridades:

- Solicitando que se los mantenga informados de los progresos de las acciones judiciales relativas a la matanza de la Candelária, y de si se han presentado más cargos contra otras individuos por su participación en los homicidios.
- Expresando su preocupación porque las autoridades estatales y municipales no han protegido a los niños testigos de los homicidios y más de 40 de ellos siguen en las calles, donde han recibido amenazas de muerte, al parecer de miembros de la policía militar.
- Instando a que se tomen todas las medidas necesarias para proteger a los niños testigos de la matanza y se los proporcione un lugar seguro adecuado a sus especiales necesidades como niños de la calle.
- Solicitando que se los mantenga informados sobre las medidas que se han tomado para poner en práctica las recomendaciones de la Investigación Civil Pública sobre el cumplimiento del Estatuto del Niño y del Adolescente en Río de Janeiro.

DIRECCIONES PARA LLAMAMIENTOS

(Gobernador de estado)

Exmo. Sr. Governador do Estado do Rio de Janeiro
Sr. Nilo Batista
Palacio Guanabara
Rua. Pinheiro Machado s/n
22.231 Rio de Janeiro - RJ,
Brasil

(Secretario de la policía civil)

Exmo. Sr. Secretario da Polícia
Civil do Estado de Rio de Janeiro
Sr. Mário Covas
Rua Barão de Itambi
No 60, 9 andar, Botafogo
22.231 - Rio de Janeiro - RJ,
Brasil

(Fiscal general)

Exmo. Dr. Antônio Carlos Biscaia
Procurador Geral de Justiça
do Estado de Rio de Janeiro
Procuradoria Geral de Justiça
Av. Nilo Pesanha 12, 2 andar
22-020 Centro, Rio de Janeiro - RJ,
Brasil

(Alcalde de la ciudad de Rio de Janeiro)

Exmo Sr Prefeito da Cidade de Rio de Janeiro
Sr Cesar Maia
Prefeitura do Rio de Janeiro
Rua Affonso Cavalcante 455
Cidade Nova, Rio de Janeiro, RJ,
Brasil

COPIAS DE LLAMAMIENTOS A

(Centro de defensa de los derechos
de los niños y adolescentes)

Centro de Defesa dos Direitos da
Criança e do Adolescente
Rua Evarista Veiga 25, 1803
Centro 20.100 Rio de Janeiro, RJ, Brasil

(Periódico)

Jornal O Dia
Rua de Riachuelo 359, 5 andar
20.235-900 Rio de Janeiro - RJ Brasil

7. Edson de Almeida

El 22 de marzo de 1994, Edson de Almeida fue detenido, junto con un amigo, por miembros de la policía militar en Praça da Sé, en el centro de São Paulo, bajo la sospecha de haber robado un reloj de pulsera. Los muchachos fueron trasladados a la 1ª Delegación de Policía (*la Delegacia Policial*). Sin embargo, Edson se las arregló para escapar. Según la declaración de su amigo, unos 15 minutos más tarde los agentes de la policía militar que lo habían detenido volvieron a traerlo a la Delegación. El amigo asegura que Edson presentaba claros signos de haber sido golpeado. Escupía sangre y parecía tener roto un dedo de la mano derecha. Más tarde, la policía trasladó a Edson a una institución para delincuentes juveniles administrada por la Fundación Estatal para el Bienestar del Menor (FEBEM). Según su amigo, cuando volvió a verlo la noche siguiente, se estaba quejando y pidiendo que lo llevaran a la enfermería. Unos 30 minutos más tarde, Edson volvió a su celda y dijo a su amigo que los guardias lo habían vuelto a pegar y que no había recibido ninguna atención médica. Su madre lo visitó el 27 de marzo y afirmó que su hijo estaba muy enfermo. Dijo que tenía contusiones en los brazos, las rodillas, el tórax y la parte inferior del abdomen. Edson dijo a su madre que estaba orinando y escupiendo sangre y que no podía tragar la comida. También le dijo que tanto los policías militares como los guardias lo habían golpeado. Su madre insistió en que lo debían llevar al hospital, pero los guardias no le permitieron acompañarlo diciendo: «No hay sitio para las madres en el carro de la Justicia» (mães não poden entrar no carro da Justiça). La madre de Edson volvió a casa donde, más tarde esa noche, un empleado de la FEBEM le comunicó que su hijo había muerto en el hospital, probablemente de sida. Cuando intentó reclamar su cuerpo, la atribulada mujer fue enviada a cuatro lugares diferentes de un extremo a otro de la ciudad antes de poder presentar la reclamación.

Escriban a las autoridades:

- Solicitando que se los mantenga informados sobre los progresos de la investigación de la muerte de Edson de Almeida, según los informados después de haber sido maltratado por miembros de la policía militar y personal de la FEBEM en marzo de 1994.
- Preguntando si se presentarán cargos contra los responsables.
- Explicando que las autoridades informaron a AI de que, después de un motín que estalló en marzo de 1993 en un centro de la Fundación Estatal para el Bienestar del Menor (FEBEM), en el que al menos 53 muchachos resultaron heridos, varios miembros del personal de la FEBEM iban a ser enviados a un curso preparado por la UNICEF, donde se los daría nueva formación. Pregunte cuántos han asistido hasta ahora a sus cursos y si se ha producido algún descenso en el número de quejas por malos tratos en centros de la FEBEM.

DIRECCIONES PARA LLAMAMIENTOS

(Gobernador del estado)

Exmo. Sr. Governador do Estado de São Paulo
Sr. Luiz Antônio Fleury
Palacio dos Bandeirantes
Av. Morumbi s/n
05.598 São Paulo - SP,
Brasil

(Secretario de Seguridad Pública)

Exmo. Sr. Secretario de Segurança Pública do Estado de São Paulo
Dr Odir Porto
Secretaria de Segurança Pública
Av. Higienópolis, No 758
01/238 - São Paulo - SP
Brasil

(Secretario del Niño, la Familia y Bem-Estar Social)

Exma. Sra Rosmary Corrêa

Secretaria da Criança, Família e Bem-Estar Social

1032 Av Bela Cintra

Consolação

01415-000 São Paulo, SP

Brasil

COPIES DE LLAMAMIENTOS A

(Departamento de Fomento de la Infancia y la Juventud)

Promotoria da Infância e da Juventude

Rua Libero Badaró 600, 12 andar,

01008-908 São Paulo, SP,

Brasil

8. Tortura en Ceará

Esta fotografía fue tomada cuando una Comisión del Colegio de Abogados descubrió como torturaban a Antônio Ferreira Braga a una Delegación de Policía en Fortaleza (Ceará) en abril de 1993. Ferreira estaba esposado y envuelto en una manta. Lo habían golpeado y semiasfixiado colocándole la cámara de un neumático la cabeza. En primer plano puede verse una 'palmatoria' (bate o palo de madera), cables eléctricos y cámaras de neumático. © *Evilazio Bezera/O Povo*

El 12 de abril de 1993, una comisión local de investigación de derechos humanos del Colegio de Abogados de Brasil (*Ordem dos Advogados do Brasil – OAB*), que investigaba la tortura en las Delegaciones de Policía de Fortaleza, estado de Ceará, encontró a unos policías torturando a Antônio Ferreira Braga, sospechoso de haber cometido un delito, en la Delegación de Robos y Hurtos. El sospechoso estaba enrollado en una alfombra para evitar las señales de los golpes que la propinaban con una porra de madera. Ferreira Braga declaró que antes lo habían semiasfixiado colocándole la cámara de un neumático sobre la cara. La comisión encontró también un surtido de instrumentos de tortura. El Colegio de Abogados local publicó un informe en junio de 1993 en el que se documentaban 20 casos de tortura, entre ellos dos muertes bajo custodia estatal. Su conclusión fue que la tortura era un « método de investigación de la policía ». El informe revelaba un preocupante panorama de impunidad. A los policías que habían sido previamente acusados de tortura, en ocasiones repetida veces, se les permitía continuar en su puesto, y el Ministerio Fiscal hacía poco para investigar las acusaciones contra ellos.

Un ejemplo típico del informe de la OAB es el caso de Edmundo dos Santos da Silva, que, según los informes, a consecuencia de las torturas de la policía en mayo de 1991, se rompió un mano, perdió la vista de un ojo y quedó importante. Esa mismo mes se presentó una demanda oficial, respaldada por pruebas médicas, en la Procuraduría General del Estado de Ceará. Sin embargo, la investigación no llegó a completarse, basándose en que el acusado se negaba a cooperar. En 1993 se abrió una nueva investigación bajo el mandato de un nuevo secretario estatal de Seguridad Pública. Sin embargo, los agentes de policía continúan amenazando a Edmundo dos Santos da Silva ya otras dos víctimas, Carlos Francisco de Souza y José Dorval Ferreira Sousa. El director de Asuntos Disciplinarios del Cuerpo de Inspectores de la Policía solicitó que se apartara del servicio a los 13 policías, pero al parecer su solicitud fue rechazada por el secretario de Seguridad Pública.

Los hallazgos iniciales de la comisión de investigación provocaron una respuesta por parte de las autoridades. Se comunicó la suspensión o la expulsión a varios policías el entonces secretario de Seguridad Pública fue destituido; se modificó el Estatuto de la Policía Civil y se estableció un nuevo Consejo de Seguridad del Estado. Sin embargo, según la información recibida por Amnistía Internacional, en junio de 1994, de los 20 casos de tortura presentados a las autoridades por el Colegio de Abogados, dos terminaron con la expulsión del cuerpo de los agentes implicados, tres estaban ante el Consejo General de Asuntos Disciplinarios de la Policía (*Corregedoria Geral de Polícia*), uno de dos que se encontraban en la Oficina del secretario de Seguridad Pública se había « perdido », cuatro estaban en la Procuraduría General del Estado y nueve no se investigaban.

Escriban a las autoridades:

- Expresando su preocupación por los resultados del informe elaborado por el Colegio de Abogados (*Ordem dos Advogados do Brasil, OAB*) sobre la tortura en las delegaciones de policía de Fortaleza, Ceará.
- Explicando que han tenido conocimiento de que, después del informe de la OAB, se han realizado varios cambios en las fuerzas policiales de Fortaleza.
- Expresando su preocupación porque, no obstante, de 20 casos presentados a las autoridades, sólo 2 han llegado a concluirse, y al parecer 9 no se han investigado en absoluto.
- Instando a que se tomen todas las medidas electivas necesarias para erradicar el empleo de la tortura por parte de las fuerzas policiales en el estado de Ceará, ya a que todos los responsables de tales abusos comparezcan ante la justicia.

DIRECCIONES PARA LLAMAMIENTOS

(Gobernador del estado)

Exmo. Sr. Governador do Estado de Ceará
Sr. Ciro Ferreira Gomes
Centro Administrativo, Gov.
Virgilio Tavora, Cambéa
60.820 Fortaleza - CE, Brasil

(Secretario de Seguridad Pública)

Exmo. Sr. Secretário de Segurança Pública do Estado de Ceará
Sr. Francisco Quintino Farias
Edifício da Polícia, 3 andar
60.055 - Fortaleza - CE, Brasil

(Fiscal general del estado)

Exmo. Sr. Procurador Geral de Justiça do Estado de Ceará
Procuradoria Geral de Justiça
Rua Silva Paulet 324
60-120 Fortaleza, CE, Brasil

COPIAS DE LLAMAMIENTOS A

(Colegio de Abogados Local)

Comissão de Direitos Humanos Ordem dos Advogados Seção do Ceará
Ed. Prot. Luis Cruz de Vasconcelos
Av. Pontes Vieira 2666
Caixa Postal 876 60.130 Fortaleza, CE, Brasil

(Periódico local)

O Povo
Av. Aguanambi 282
Rua Joaquim Tavora
60.055-402 Fortaleza, CE Brasil

9. Malos tratos y muerte bajo custodia en São Paulo

El 22 de abril de 1992, Luiz Alexandre da Silva, constructor, fue detenido por la policía militar del estado cerca de su domicilio en Itapevi, São Paulo. Tres horas más tarde, lo llevaron a la Delegación de Policía de Itapevi, que depende de la policía civil, donde posteriormente murió. Según los informes, la autopsia realizada por el Instituto Médico Legal halló múltiples contusiones, heridas superficiales en las extremidades y una gran hemorragia interna causada por la rotura del corazón y los principales vasos sanguíneos. Se abrió una investigación policial sobre el caso, pero Amnistía Internacional no ha recibido información de que se haya producido ningún avance.

En 1991, José Pereira de Araujo, murió bajo la custodia de la policía militar, el parecer a causa de los golpes recibidos. José Pereira de Araujo fue detenido el 23 de abril de 1991 por miembros de la 1.^a Compañía del 14.º Batallón de la policía militar de São Paulo. Según los informes, en el momento de su detención estaba ebrio y armado con una navaja. Según el informe oficial de la policía (*Boletín de Ocorrência*) se hirió el mismo al golpearse repetidas veces la cabeza contra las barras del automóvil patrulla. La policía afirmó que lo llevaron al hospital para que lo trataran su estado de embriaguez y después se enteraron de que había muerto en el sala de urgencias. Sin embargo, varios testigos presenciales afirmaron que iba desarmado y que no ofreció resistencia, pero a lo cual, al menos ocho policías lo tiraron al suelo, lo patearon y lo golpearon brutalmente. Después, al arrojarlo dentro del automóvil patrulla, su golpeó la cabeza con los barras. A pesar de la investigación de la policía y de que los testigos identificaron a cuatro policías, hasta ahora nadie ha sido acusado de la muerte de José Pereira de Araujo.

Escriban a las autoridades:

- Expresando su preocupación por la muerte, según los informes después de sufrir tortura bajo custodia, de Luiz Alexandre da Silva en Itapevi, el 22 de abril de 1992, y de José Pereira de Araujo en abril de 1991, al parecer después de haber sido brutalmente golpeados por miembros de la 1.^a Compañía del 14.º Batallón de la policía militar de São Paulo.
- Preguntando si estos casos se investigaron completamente y solicitando ser informados de los resultados.

DIRECCIONES PARA LLAMAMIENTOS

(Gobernador del estado)

Exmo. Sr. Governador do Estado de São Paulo

Sr. Luiz Antônio Fleury

Palacio dos Bandeirantes

Av. Morumbi s/n

05.598 São Paulo - SP, Brasil

(Secretario de Seguridad Pública)

Exmo. Sr. Secretario de Segurança Pública do Estado de São Paulo

Dr Odir Porto

Secretaria de Segurança Pública

Av. Higienópolis, No 758

01/238 - São Paulo – SP, Brasil

COPIAS DE LLAMAMIENTOS A

(Hermano de José Pereira de Araújo)

Osvaldo Pereira de Araújo

Rua Orquídia no. 632

Jardín de las Flores

06110 Osasco, SP, Brasil

10. Tortura en Río de Janeiro - Miriam Peres Medeiros

Las mujeres también han sido torturadas por la policía. El 23 de julio de 1991, Miriam Peres Medeiros fue conducida a una Delegación de Policía en Queimados, Río de Janeiro, para interrogarla sobre unos mercancías robados. Según su declaración, durante el interrogatorio los policías la insultaron, la agredieron sexualmente, intentaron que realizara sexo oral, la golpearon y le aplicaron descargas eléctricas. Ese mismo día la punieron en libertad sin cargos. En respuesta a la preocupación expresada por Amnistía Internacional sobre el caso, se abrió una investigación policial y se acusó a un agente de atentado contra al pudor, pero que Amnistía Internacional sepa, este aún no ha sido juzgado.

En 1992, el gobierno del estado de Río de Janeiro creó una delegación de policía para investigar la tortura y el abuso de autoridad (*Delegacia Especial de Tortura e Abuso de Autoridade*).

Escriban a las autoridades:

- Expresando su interés por la creación de una delegación de policía que investigar las denuncias de tortura en Río de Janeiro.
- Solicitando información sobre cuántos casos ha investigado desde su creación y cuántos policías han sido acusados de abusar de su autoridad o causar heridos a los ciudadanos.
- Preguntando si se ha producido algún avance en el juicio del policía acusado de atentado al pudor en la persona de Miriam Peres Medeiros en Queimados, Río de Janeiro, el 23 de julio de 1991.

DIRECCIONES PARA LLAMAMIENTOS

(Gobernador del estado)

Exmo Sr. Governador do Estado de Rio de Janeiro
Sr. Nilo Batista
Palacio Guanabara
Rua Pinheiro Machado s/n
22.231 Rio de Janeiro - RJ, Brasil

(Secretario de policía civil)

Exmo. Sr. Secretário de Segurança Pública do Estado de Rio de Janeiro
Sr. Mário Covas
Rua Barão de Itambi
No 60, 9 andar, Botafogo
22.231 - Rio de Janeiro - RJ, Brasil

(Fiscal general)

Exmo. Dr. Antônio Carlos Biscaia
Procuradoria Geral de Justiça do Estado de Rio de Janeiro
Av. Nilo Pesanha 12, 2 andar
22-020 Centro, Rio de Janeiro – RJ,
Brasil